



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 de septiembre del 2023.

VISTOS:

El Expediente de Ampliación de Plazo Nro.01 del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, con Código Único de Inversión Nro. 2332837.

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley Nro. 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.113-2022-GM/A/MPMN de fecha 05 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, con CUI Nro. 2332837, con un presupuesto de S/.836,997.55 Soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Que, la Ing. Maritza R. Cuayla Falcon, Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, mediante Informe Nro. 590-2023-MRCF/GDES/GM/MPMN de fecha 13 de septiembre del 2023, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Expediente de Ampliación de Plazo Nro.01 por 97 días calendarios, los que sumados al plazo inicial de aprobación del expediente de 365 días calendarios, hace un presupuesto total modificado de 462 días calendarios.

DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nro. 01

Plazo de ejecución aprobado Resolución Nro.113-2022-GM-A/MPMN:	365 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 01 (SOLICITADO)	97 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	462 días calendario

Que la Ing. Marlene Zegarra de Rojas, Inspector de Obra, mediante Informe Nro. 105-2023-JMZDR-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de septiembre del 2023, previa evaluación de las causales y justificación de la ampliación de plazo, emite Opinión Técnica Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 Del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con Código Único de Inversión N° 2332837, sustentando que la causal de ampliación de plazo Nro. 01, es por la demora por desabastecimiento sostenible de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros y paralizaciones temporales aprobadas de indole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10, lo que generó un atraso, concluyendo e indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del Acto Resolutivo, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. de aprob. Exp.	: R.G.M. Nro. 113-2022-GM-A/MPMN 365 días calendarios
Amp. de Plazo N° 01 (SOLICITADO)	: 97 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	: 462 días calendario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, jefe de la **Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras**, mediante Informe Nro. 3625-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 20 de septiembre del 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Técnico Favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre la AMPLIACION DE PLAZO Nro. 01 del expediente de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con Código Único de Inversión Nro. 2332837, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, el Ing. P.Ruben Pare Huacàn, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe Nro. 2081-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de septiembre del 2023, informa que, la AMPLIACION DE PLAZO Nro. 01 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con Código Único de Inversión Nro. 2332837, teniendo en cuenta los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que la ampliación de plazo Nro.01 no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme el Artículo 95°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece dentro de las funciones en planeamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en el numeral 2.º “Elaborar programas y proyectos de inversión pública orientados al desarrollo económico y social de la provincia”, estas funciones guardan relación estrecha con las previstas en el numeral 10. Del mismo cuerpo normativo municipal, que señala “coordinar con la Gerencia de Infraestructura Pública y/o Sub Gerencia de Estudios de Inversión para la elaboración de proyectos de inversión, así como la elaboración de expedientes técnicos en el área de su competencia “

Que, con Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020-A/MPMNA, de fecha 25 de febrero del 2020, se aprueba la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, que tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el numeral 5.6.11. de la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” establece “Ampliaciones de Plazo”: *Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido en materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros, n) Paralizaciones temporales .. (...) solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de inversión, de manera que represente demora en la culminación de inversión, el Informe Técnico que deberá presentar el residente de obra deberá contener lo siguiente: (Datos generales, sustento, cronograma inicial aprobado, cronograma actualizado, conclusiones y anexos).*

Que, la Directiva denominada “Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nro. 103-2015-GM/MPMN, estipula en el Ítem 5.4.11.2 Ampliación de Plazo literal c) “Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado”, en el Ítem 5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales al expediente técnico o documento equivalente.

Que, la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución directoral Nro. 004-2022-EF/63.01, en su artículo 21.2º, “ Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas, las cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir así su ejecución justificada y con parámetros establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, revisado el expediente, cuenta con los informes técnicos debidamente sustentados, la ampliación de plazo se encuentra sustentada en las causales de la directiva, asimismo se encuentra sustentada en el cuaderno de obra, por lo tanto, cumple con los requisitos mínimos, para que sea aprobada mediante acto resolutivo.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante **Informe Legal Nro. 1126-2023-GAJ/GM/MPMN**, en fecha 21 de septiembre del 2023, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se **APRUEBE** la Ampliación de Plazo Nro. 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”** con Código Único de Inversión Nro. 2332837, con un plazo adicional de 97 días calendarios, los que sumados al plazo inicial de aprobación del proyecto de 365 días calendarios, hacen un plazo total modificado de 462 días calendarios, conforme se detalla a continuación:

Expediente Técnico : “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”
Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp. : R.G.M. Nro. 113-2022-GM-A/MPMN
Amp. de Plazo Nro. 01 (SOLICITADO) : 97 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION: : 462 días calendario

Que, con las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley.27972°, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nro. 01

Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con Código Único de Inversión Nro. 2332837, según el siguiente detalle:

DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nro. 01

Plazo de ejecución aprobado Resolución Nro. 113-2022-GM-A/MPMN: 365 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 01 (SOLICITADO) 97 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION: 462 días calendario

N°	Descripción	Días
1	Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10	97
Total, de días calendarios		97

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, unidades orgánicas.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL